

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-RD 159482

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por sociedad TELECOMUNICACIONES RIENZI NICOLÁS GUZMÁN ARAVENA E.I.R.L., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señal distintiva XQC-631, otorgada por el Decreto Supremo N° 140 de 22.08.2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Calle Nueva S/N°	San Vicente	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	34° 26' 29"	71° 07' 21"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización mixta, arreglo de 8 antenas Yagi de 3 elementos, con 15,5 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 50 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Yagi de 3 elementos	59,98	145°	0°	10,3	0,88
2	Yagi de 3 elementos	57,13	145°	0°	10,3	0,88
3	Yagi de 3 elementos	54,28	145°	0°	10,3	0,88
4	Yagi de 3 elementos	51,42	145°	0°	10,3	0,88
5	Yagi de 3 elementos	48,58	155°	0°	10,3	0,88
6	Yagi de 3 elementos	45,72	155°	0°	10,3	0,88
7	Yagi de 3 elementos	42,87	155°	0°	10,3	0,88
8	Yagi de 3 elementos	40,02	155°	0°	10,3	0,88

- Pérdidas (cables y conectores): 1,75 dB.

- Otras pérdidas: 0,45 dB.

- Largo cable alimentador: 51 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	20,80	23,90	25,90	17,40	9,80	4,90	1,80	0,20	0,10

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,60	4,80	10,10	18,90	26,00	24,00	20,80	19,40	19,30

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

